

CIRCULAR 390

PARA: Notarios

DE: Superintendente Delegada para el Notariado

ASUNTO: **Reporte Registro Civil de Defunción – RCD en línea**

FECHA: 06 MAR 2014

Apreciados Señores:

Con toda atención me refiero al artículo 23 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 23. ADMINISTRACION DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION. La Registraduría Nacional del Estado Civil administrará la base de datos del Registro Civil de Defunción la cual se alimentará con la información que remitan las notarías, los consulados, los registradores del estado civil y las demás autoridades encargadas de llevar el registro civil.

Las autoridades o particulares que presten el servicio de Registro Civil deberán implementar los mecanismos tecnológicos necesarios para interoperar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de reportar en tiempo real los registros civiles de defunción tramitados en sus dependencias.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>

Así mismo, las autoridades públicas competentes, los hospitales, las funerarias y los parques cementerios están obligados a reportar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la información de los fallecimientos respecto de los cuales tengan noticia por el ejercicio de sus funciones o con motivo de la prestación de los servicios funerarios. La información debe incluir, como mínimo y cuando ello sea posible, la identidad de la persona fallecida -con nombres y apellidos-y el tipo y número de documento de identidad. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará la forma en que debe tramitarse este reporte.

La Registraduría Nacional del Estado Civil efectuará las verificaciones pertinentes y cruzará, corregirá, cancelará, anulará e inscribirá de oficio los datos de los Registros Civiles de Defunción.(...)"

Con el fin de dar cumplimiento a la norma transcrita, se solicita a aquéllas notarías que se encuentran en la situación que se describe a continuación, enviar la información requerida a través del aplicativo Web dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil entre los días 6, 7 y 8 de marzo de 2014:

- Notarías que llevan Registro Civil de Defunción - RCD, que tienen usuario y clave de acceso para ingresar al aplicativo de la RNEC y no lo han hecho.
- Notarías que llevan Registro Civil de Defunción, que tienen usuario y clave de acceso para ingresar al aplicativo de la RNEC, que ingresaron información por un tiempo y que dejaron de hacerlo sin reportar en cero (0).
- Notarías que llevan Registro Civil de Defunción que no tienen usuario y clave de acceso para ingresar al aplicativo de la RNEC.
- Notarías que NO llevan Registro Civil de Defunción.



Certificado N° SC T006-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

- Notarías que en el mes no hacen Registros Civiles de Defunción deben reportar en cero (0)

Adjunto encontraran dos (2) archivos tipo PDF, así:

**CREACIÓN DE USUARIOS APLICATIVO DE DEFUNCIONES.pdf**; este instructivo les ilustrará acerca de cómo se debe crear el usuario y la clave de acceso en el siguiente enlace [www3.registraduria.gov.co/defunciones](http://www3.registraduria.gov.co/defunciones).

**FORMATO\_HABILITACION\_USUARIOS.pdf**: FORMATO PARA LA CREACION Y HABILITACION DE USUARIOS DEL APLICATIVO DE REPORTES DE DEFUNCIONES - NOTARIAS; el cual deben diligenciar y enviar por correo certificado a la Dirección de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, Dr. Javier Rincón; también se debe enviar vía electrónica a la siguiente dirección: [nprodriguez@registraduria.gov.co](mailto:nprodriguez@registraduria.gov.co) , con copia a [alexander.mosquera@supernotariado.gov.co](mailto:alexander.mosquera@supernotariado.gov.co) y [nilson.gomez@supernotariado.gov.co](mailto:nilson.gomez@supernotariado.gov.co)

Cordialmente,

  
**MARIA VICTORIA ÁLVAREZ BUILES**  
Superintendente Delegada para el Notariado (E)

c.c. Dra. Sandra Janeth Rubiano – Directora Nacional Registro Civil - RNEC

c.c. Dr. Álvaro Rojas Charry – Presidente Unión Colegiada del Notariado Colombiano - UCNC



Certificado N° SC 7085-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO PARA LA CREACION Y HABILITACION DE  
USUARIOS DEL APLICATIVO DE REPORTES DE  
DEFUNCIONES - NOTARIAS

Código: F-ID-RAS-008

Fecha: 10/07/2012

Versión: 0

Fecha Solicitud:

Departamento:

Municipio:

Nombre de la Notaria:

Correo Electrónico  
Notaria:

No. Cédula Ciudadanía  
Usuario Responsable:

E-mail:

Usuario Responsable:

Primer Nombre

Segundo Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Dirección Notaria:

Teléfonos Notaria:

Fax Notaria:

Directora Nacional de Registro Civil

Elaboro: Luz Clara Martínez Rico

Cargo: Coordinadora Soporte Técnico Registro Civil

Fecha: 10/07/2012

Reviso: Sandra Yaneth Rubiano

Cargo: Directora Nacional de Registro Civil

Martin Fernando Salcedo Vargas

Cargo: Registrador Delegado para el Registro Civil  
y la Identificación

Fecha: 10/07/2012

Aprobó: Sandra Yaneth Rubiano

Cargo: Directora Nacional de Registro Civil

Martin Fernando Salcedo Vargas

Cargo: Registrador Delegado para el Registro  
Civil y la Identificación.

Fecha: 10/07/2012

## CREACION DE USUARIOS APLICATIVO DE DEFUNCIONES

1. Ingrese a la Dirección: [www3.registraduria.gov.co/defunciones](http://www3.registraduria.gov.co/defunciones)
2. Si la dirección está correctamente escrita le aparecerá la siguiente ventana, de click en el Botón Nuevo Usuario

Organización Electoral  
**Registraduría Nacional del Estado Civil**  
República de Colombia

Sistema de Información de defunciones  
INGRESO AL SISTEMA

Usuario: \_\_\_\_\_  
Contraseña: \_\_\_\_\_

Registraduría Nacional Del Estado Civil © 2012 | La democracia es nuestra huella | GERENCIA DE INFORMATICA

3. Diligencie todos los campos, recuerde que deben coincidir con los que están consignados en el formato de creación y habilitación de usuarios, que enviaron a la Registraduria.

Organización Electoral  
**Registraduría Nacional del Estado Civil**  
República de Colombia

Sistema de Reporte de defunciones  
REGISTRO NUEVO USUARIO

Centrar sesión

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Tipo de entidad: \_\_\_\_\_  
Notaría: \_\_\_\_\_  
Usuario: \_\_\_\_\_  
Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Confirmar correo electrónico: \_\_\_\_\_  
No. de cedula del responsable: \_\_\_\_\_  
Responsable: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Contraseña: \_\_\_\_\_  
Confirmar contraseña: \_\_\_\_\_

Acepto que la información consignada en el presente formulario es correcta y completa, y obedezca al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 912 del 2012.

Registraduría Nacional Del Estado Civil © 2012 | La democracia es nuestra huella | GERENCIA DE INFORMATICA

4. Por ultimo active la casilla de certificación y clic en el Botón Grabar.